



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 41-2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

**VISTOS:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N°26-2023-GRM-DRCET-SDT, de fecha 06 de marzo del 2023, mediante el cual el Sub Director de Turismo Econ. Edmundo Benedicto Mamani Meza presenta el Informe Técnico que sustenta la actualización de la conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo- CCRT Moquegua, el mismo que sobre el Proceso de conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCRT Moqueguan dice que el MINCETUR socializo con las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo de las 25 regiones el proceso de conformación de los Comités Consultivos Regionales de Turismo CCRT, ejecutándose las actividades de Socialización de la propuesta de conformación del CCRT Moquegua, identificación de Actores Políticos/privados/academia, Instalación del Comité Consultivo Regional de Turismo-CCRT Moquegua. Que, mediante Oficio Circular N° 012-2022-GRM/DIRCETUR.MOQ, de fecha 05 de setiembre del 2022, se realizó la convocatoria a los actores públicos y privados de turismo, así como la Academia para la reunión del Comité Consultivo Regional de Turismo-CCRT Moquegua, llevada a cabo el 9 de setiembre del 2022 de manera presencial, cuyos acuerdos se detallan a continuación:

- LA DIRCETUR Moquegua, elabora el Informe Técnico, el cual será ase para la presentación formal y publicación de la Ordenanza Regional para la legitimidad del CCRT Moquegua.
- La DIRCETUR asumirá funciones de presidencia del Comité hasta la Oficialización de la conformación del CCRT Moquegua, mediante Ordenanza Regional.
- Los representantes e las Instituciones privadas se comprometen actualizar la vigencia de poderes y remitir a la DIRCETUR Moquegua, la designación de un representante titular y alterno.
- Los representantes de las Instituciones públicas se comprometen a designar un representante titular y alterno, y remitir a la DIRCETUR Moquegua. Se informa además, que como resultado de la reunión de instalación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCRT Moquegua, se contó con la participación de 15 actores públicos, privados y la academia, quienes por acuerdo decidieron integrar a un total de 17 representantes como miembros del CCRT Moquegua, los cuales son:
  - 1) Gerencia Regional de Desarrollo Económico Social
  - 2) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua.
  - 3) Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua
  - 4) Municipalidad provincial de Ilo
  - 5) Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
  - 6) Municipalidad Provincial Sanchez Cerro
  - 7) Cámara Regional de Turismo-CARETUR Moquegua
  - 8) Cámara de Comercio e Industria Moquegua.
  - 9) PROMPERU-IPERU Moquegua.
  - 10) Museo Contisuyo





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 41-2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

- 11) Club Social Moquegua
- 12) Universidad Nacional de Moquegua
- 13) Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado SERNANP.
- 14) Cámara de Comercio e Industria de Ilo.
- 15) Asociación de Transporte Marítimo y Turismo Las Loberas del Puerto de Ilo.
- 16) Asociación AHORA Ilo.
- 17) Policía Nacional-Comisaría de Turismo de Ilo.

La Conclusión que se asume en el Informe Técnico en detalle tiene que ver con lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR y en base a las competencias del Gobierno Regional Moquegua referidas al sector Turismo y recomienda aprobar la actualización del Comité Consultivo Regional de Turismo de la Región CCRT Moquegua, para establecer mecanismos de articulación y coordinación público y privado a nivel regional que permita el desarrollo de Acciones y recomendaciones a favor de la actividad turística en la región y estará integrado por:

- 1) Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua.
- 2) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Social del Gobierno Regional de Moquegua
- 3) Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua
- 4) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 5) Un representante de la Municipalidad provincial de Ilo
- 6) Un representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- 7) Un representante de la Municipalidad Provincial Sanchez Cerro
- 8) Un representante de la Cámara Regional de Turismo-CARETUR Moquegua
- 9) Un representante de la Policía Nacional-Comisaría de Turismo de Ilo.
- 10) Un representante de la Oficina Regional PROMPERU- Moquegua IPERU
- 11) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria Moquegua.
- 12) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Ilo.
- 13) Un representante de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Servicios Afines AHORA Ilo.
- 14) Un representante de la Asociación de Transporte Marítimo y Turismo Las Loberas del Puerto de Ilo.
- 15) Un representante del Museo Contisuyo
- 16) Un representante del Club Social Moquegua
- 17) Un representante de la Universidad Nacional de Moquegua

De otro lado el Comité Consultivo Regional de Turismo de la Región CCRT Moquegua como único espacio de coordinación público privado a nivel regional en adición a las funciones asignadas cumplirá con el monitoreo permanente del PERTUR Moquegua desde su elaboración hasta su ejecución, con el objetivo de identificar los avances logrados, además de analizar los hechos ocurridos durante el periodo de evaluación que ayuden a realizar y adoptar las medidas correctivas necesarias;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29408 Competencia del organismo rector Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras; asimismo el Artículo 7° del mismo cuerpo legal establece que el Comité Consultivo de Turismo, en adelante el CCT. , es un órgano de coordinación con el sector privado en el ámbito del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que tiene las siguientes funciones: a). Formular recomendaciones sobre acciones, lineamientos de política y normas relacionadas con la actividad turística, b) Canalizar la comunicación entre el sector público y privado a fin de lograr una visión conjunta sobre el sector, las políticas y estrategias de desarrollo a aplicar. c). Emitir opinión sobre los planes. Programas y proyectos que se sometan a su consideración. d) Proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista. e) Proponer su reglamento interno y modificatorio al Ministro de Comercio Exterior y Turismo para su aprobación. f). Otras funciones atines que se sometan a su consideración.

Que, el artículo 10° del mismo cuerpo normativo establece que Los gobiernos regionales crean un Comité consultivo regional de turismo con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales; proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consultas afines que se sometan a su consideración.





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 41-2023-CR/GRM

Fecha : 14-04-2023

Que mediante Informe N° 207-2023-GRM/GGR\_ORAJ, de fecha 22 de marzo del 2023 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se derogue la Ordenanza Regional N° 013-2006-CR/GRM y se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional, sobre la actualización de la conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCRT Moquegua;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CT,IyT, emitido por la Comisión de Turismo, Industria y Trabajo se recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que conforma el Comité Consultivo Regional de Turismo CCRT.

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2023-CR/GRM, de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés, se puso en debate el Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CTIyT, emitido por la Comisión de Turismo, Industria y Trabajo, que recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional, para la Conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCTR- Moquegua; que con las posiciones de los señores Consejeros Regionales se Acordó por unanimidad aprobar el Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CTIyT, emitido por la Comisión de Turismo, Industria y Trabajo, que recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional, para la Conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCTR- Moquegua.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2023-GRM/CR/CTIyT, emitido por la Comisión de Turismo, Industria y Trabajo, que recomienda se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional, para la Conformación del Comité Consultivo Regional de Turismo CCTR- Moquegua, el que tiene los siguientes integrantes:

- 1) Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua.
- 2) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Social del Gobierno Regional de Moquegua
- 3) Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua
- 4) Un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP.
- 5) Un representante de la Municipalidad provincial de Ilo
- 6) Un representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
- 7) Un representante de la Municipalidad Provincial Sanchez Cerro
- 8) Un representante de la Cámara Regional de Turismo-CARETUR Moquegua
- 9) Un representante de la Policía Nacional-Comisaría de Turismo de Ilo.
- 10) Un representante de la Oficina Regional PROMPERU- Moquegua IPERU
- 11) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria Moquegua.
- 12) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Ilo.
- 13) Un representante de la Asociación de Hoteles, Restaurantes y Servicios Afines AHORA Ilo.
- 14) Un representante de la Asociación de Transporte Marítimo y Turismo Las Loberas del Puerto de Ilo.
- 15) Un representante del Museo Contisuyo
- 16) Un representante del Club Social Moquegua
- 17) Un representante de la Universidad Nacional de Moquegua

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA